

RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°090/2021

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2021

VISTO:

La propuesta de Protocolo que establece los procedimientos técnicos administrativos para la realización y sustanciación de concursos para cargos regulares en modalidad virtual en la Facultad de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°813/2021, “Reglamento de Concursos para Profesores Regulares”, incorpora en las diferentes instancias del proceso del concurso la presentación de la documentación en formato digital, el uso del correo electrónico para notificaciones y/o comunicaciones y la actuación virtual del jurado;

Que por Resolución Rectoral N°312/2021 se reglamentó el “Protocolo de Uso de Salas de Videoconferencia para el desarrollo de concursos para cargos docentes en modalidad virtual”, fijando los aspectos básicos para la adecuación de los sistemas de videoconferencias institucionales;

Que, entonces, resulta necesario contar con los procedimientos técnicos-administrativos que ordenen y faciliten la implementación de los concursos para cargos regulares en la modalidad virtual;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles y la Comisión de Investigación, Extensión a la Comunidad, Presupuesto e Interpretación del Reglamento emitieron despachos recomendando avalar el Protocolo que establece los procedimientos técnicos-administrativos para la realización y sustanciación de concursos para cargos regulares en modalidad virtual en la Facultad de Turismo, en el marco de la Resolución Rectoral N°312/21;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo en sesión ordinaria del día 13 de agosto de 2021, trató y aprobó el tema por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO

R E S U E L V E:



RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°090/2021

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2021

ARTICULO 1°: APROBAR el Protocolo que establece los procedimientos técnicos-administrativos para la realización y sustanciación de concursos para cargos regulares en modalidad virtual en la Facultad de Turismo, en el marco de la Resolución Rectoral N°0312/21.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



Dr. Rodrigo Cristian Gutiérrez
DECANO
FACULTAD DE TURISMO U.N.C.

RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°090/2021

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2021

ANEXO ÚNICO

El presente Protocolo tiene como objeto establecer los procedimientos técnicos-administrativos para la realización y sustanciación de concursos para cargos regulares en modalidad virtual en la Facultad de Turismo, en el marco de la Resolución Rectoral N°312/2021.

ARTÍCULO 1º: Toda actuación se registrará mediante la normativa vigente de Reglamento de Concursos para cargos Regulares de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 2º: Se determina al Departamento Docente, mediante el correo electrónico oficial de la Universidad concursos.docentes@fatu.uncoma.edu.ar, como la oficina de recepción/emisión de todo trámite/información/notificación que involucre el proceso de la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 3º: La documentación del/la postulante para su inscripción, será presentada en formato digital PDF y enviada vía correo electrónico al mail concursos.docentes@fatu.uncoma.edu.ar, debiendo respetar la fecha publicada para tal fin, no se recibirá documentación fuera de término. Se confirmará la recepción de la documentación haciendo constar fecha de recepción y cantidad de folios.

ARTÍCULO 4º: Todas las notificaciones al jurado, a los/as postulantes y veedores/as gremiales se realizarán desde el correo institucional concursos.docentes@fatu.uncoma.edu.ar, debiendo cada uno de ellos confirmar la recepción de las mismas.

ARTÍCULO 5º: Toda publicación que está establecido se deba exhibir en carteleras murales, se sustituye por la difusión en las redes sociales de la Facultad.

ARTÍCULO 6º: Para el sorteo de temas, orden de entrevistas y exposiciones se utilizará la herramienta de videoconferencia propuesta por la Secretaría Académica de la Facultad, con soporte del Departamento de Informática.

ARTÍCULO 7º: El envío de los temas por parte del Jurado se realizará mediante correo electrónico al mail concursos.docentes@fatu.uncoma.edu.ar.

ARTÍCULO 8º: Se notificará a cada postulante, a las cuentas de mails declaradas en la planilla de inscripción, la fecha y hora del sorteo de temas, sorteo de orden de entrevistas y exposiciones y el link de acceso a la videoconferencia.

ARTÍCULO 9º: Se notificará a cada miembro del jurado y veedores/as gremiales el link de acceso a la videoconferencia en la fecha y horario fijados para la constitución del Jurado, para la evaluación de títulos, antecedentes y propuestas de los/as postulantes.

RESOLUCIÓN C.D.F.T. N°090/2021

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2021

ARTÍCULO 10°: Se comunicará a los/as participantes la metodología para la realización de la videoconferencia para las entrevistas personales y exposiciones.

- a) Se remitirá con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación, vía correo electrónico, los datos para el enlace y la clave a los/as integrantes del Jurado, a los/as aspirantes y veedores/as gremiales.
- b) Personal de la Dirección General de Administración Académica o del Departamento Docente oficiará de anfitrión de la reunión.
- c) En el horario fijado para la videoconferencia se dará comienzo al ingreso a la misma de todos/as los/as inscriptos/as al llamado.
- d) Todos los/las participantes deberán verificar que se cumplen las condiciones para la realización de la reunión: equipamiento en óptimas condiciones de funcionamiento, ambiente tranquilo y sin interrupciones.
- e) Una vez identificados/as los/as inscriptos/as presentes el jurado establecerá una agenda de evaluación, indicando a cada uno/a de los/as presentes, el horario aproximado en que será evaluado/a.
- f) Una vez comunicados los horarios de evaluación a los/as postulantes, éstos/as deberán retirarse de la videoconferencia grupal para dar inicio a la evaluación individual de cada postulante.
- g) En el horario acordado cada postulante se unirá nuevamente a la videoconferencia (usando el mismo link de acceso) para ser evaluado/a y habilitará con este fin su cámara y micrófono.
- h) El jurado realizará la entrevista personal y dará lugar a la exposición del tema sorteado.
- i) Una vez finalizada la exposición, el/la postulante deberá retirarse de la videoconferencia.
- j) Cumplimentadas todas las entrevistas y exposiciones quedará sólo en la reunión el Jurado para debatir y definir el dictamen. Esta instancia no será grabada para permitir la libertad en la discusión.

ARTÍCULO 11°: Si durante la entrevista, o exposición, se produjera un corte de conexión irresoluble, el Jurado reprogramará la continuidad del concurso para una fecha y hora posterior que no supere las cuarenta y ocho (48) horas corridas.

ARTÍCULO 12°: Los archivos provenientes de grabaciones, actas digitales e información relevante en modo virtual serán resguardados por el Departamento Docente.



Dr. Rodrigo Cristian González
DECANO
FACULTAD DE TURISMO UNCo.